



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
DELEGACION PUEBLA
INFORME VIATICOS

FECHA: lunes, 24 de octubre de 2022 RFC: FOTJ760812RY1

FLORES JUAN MANUEL
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)
Adscripción: SUBDELEGACION DE RECURSOS NATURALES de empleado: Nivel y Puesto: P 12 INSPECTOR FEDERAL



OBJETO DE LA COMISION:
Hago de su conocimiento que he sido COMISIONADO a:
A LA LOCALIDAD DE CHICHICAXTLA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE AQUIXTLA, PUEBLA.

Durante los dias: DEL 12, 13 Y 17 DE OCTUBRE DE 2022.

Con el objeto de: REALIZAR VISITA DE INSPECCION AL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACION DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MADERABLES, UBICADO EN CERRADA FAM. RIVERA, CHICHICAXTLA, PASANDO EL MOLINILLO SIN NÚMERO, LOCALIDAD DE CHICHICAXTLA, MUNICIPIO DE AQUIXTLA, ESTADO DE PUEBLA, C.P. 73635,

Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobacion de los mismos, detallo a continuacion cada de las actividades realizadas, así como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES

Table with 7 columns: NO. OFICIO DE COMISION, LUGAR, PERIODO COMISION (FECHA DE INICIO, FECHA TERMINO), DÍAS, CUOTA DIARIA, IMPORTE (Pesos). Includes a TOTAL row at the bottom right.

TRANSPORTE:

Summary table for transport costs: AVION (0.00), AUTOBUS (0.00), AUTO OFICIAL (X), IMPORTE PASAJE, SUMA VIATICOS + PEAJES (\$ 660.00).

IMPORTE EN LETRA: SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:

ING. JUAN MANUEL FLORES TRASTE
INSPECTOR DEL AREA DE RECURSOS NATURALES

C. BRISSETH SHUNASHI VASQUEZ VASQUEZ
ENCARGADA DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA

Vo.Bo.
LIC. ALICIA NOEMI HERNANDEZ HUGARTEGUI
SUBDELEGADA DE RECURSOS NATURALES

AUTORIZA
LIC. ALICIA NOEMI HERNANDEZ HUGARTEGUI.
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 3 inciso B, fracción I, 40, 41, 43 fracción XXXVI, 45 fracción VII y último párrafo, y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Julio de 2022, previa designación realizada por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera, con oficio de encargo número PEP/1/020/2022 de fecha 28 de Julio de 2022, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

AUC = 191853 / 27867

**I. UNIDAD RESPONSABLE**

**I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**

**II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO**

<b>II.1.-NOMBRE</b> JUAN MANUEL FLORES TRISTE	<b>II.3.-ORIGEN</b> México	Puebla
<b>II.2.-CARGO</b> ENLACE	<b>II.4.-RFC</b> FOTJ760812RY1	

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

**III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS**

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO	III.3.-NÚMERO DE DÍAS	III.4.-CUOTA	III.5.-IMPORTE
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO F. TERMINO	COMPLETO MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA MENOS DE 24 HRS. DIVISA	AUTORIZADO PAQUETE
Aquixtla Puebla	12/10/2022 17/10/2022	5 1	MXN 120.00	60.00 100% 660.00
<b>TOTAL DÍAS:</b>				
				EUROS 0.00
				DOLARES 0.00
				PESOS 660.00

**IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN**

VISITAS DE INSECCION

**V. OBSERVACIONES**

**VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL**

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
Alicia Noemí Hernández Mugártegui Encargada de Despacho y Subdelegada de Recursos Naturales.	Brisseth Shunashi Vasquez Vasquez Inspector de medio ambiente y recursos naturales	JUAN MANUEL FLORES TRISTE ENLACE



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROFEPA**

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



30 ANIVERSARIO

Oficina de Representación de Protección Ambiental  
de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente  
en el Estado de Puebla  
Subdelegación de Recursos Naturales

OFICIO PFP/27.3/2C.27.2/ 1771 /22  
Puebla, Pue., a

10 OCT 2022

**C. JUAN MANUEL FLORES TRISTE Y FELICITAS LUNA TÉLLEZ.**  
**P R E S E N T E.**

Por este medio se le comunica que con base en los artículos 1, 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis I, 167 bis 3, 167 bis 4 y 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción I, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracción IV, 3 apartado B fracción I, 4, 6 fracción XII, 40, 41, 43 fracciones I, II, XI, X, XXXII, XXXIX, XLI, XLVIII y XLIX, 44, 45 fracción VII, 46, 66 fracción IV, VIII, XIV, XLIX y 81, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; y artículo PRIMERO, numeral 20 del "Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, se les comisiona para que los días del **12 al 21 de octubre de dos mil veintidós, se trasladen a la región de la Sierra Norte del Estado de Puebla**, para realizar las siguientes actividades:

**Visita de inspección al Centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, ubicado en Cerr. Fam. Rivera, Chichicaxtla, pasando el Molino s/n. localidad de Chichicaxtla, municipio de Aquixtla, Estado de Puebla, C.P. 73635, propiedad del C. Humberto Rivera Nava; para lo cual podrá utilizar cualquiera de los siguientes vehículos:**

MARCA	SUB-MARCA	AÑO DE FABRICACIÓN	NÚMERO DE SERIE	PLACAS	LÍNEA
NISSAN	NP300 (PICK UP)	2019	3N6AD33A0KK864988	NTF1060	PICK UP DOBLE CABINA 4X2
NISSAN	NP300 (PICK UP)	2019	3N6AD33A6KK867720	NTF1062	PICK UP DOBLE CABINA 4X2
DODGE	RAM 2500	2009	3D7KS28T89G545424	SN46244	PICK UP DOBLE CABINA 4X4

Pudiendo desplazarse en caso necesario y por requerimientos de la Oficina de Representación, a cualquiera de sus siete regiones siendo estas: Sierra Norte con sus 35 municipios, Sierra Nororiental con sus 28 municipios, Serdán y Valles Centrales con sus 31 municipios, Angelópolis con sus 33 municipios, Valle de Atlixco y Matamoros con sus 24 municipios, Mixteca con sus 45 municipios, Tehuacán y Sierra Negra con sus 21 municipios. Así mismo deberá atender cualquier contingencia y/o asunto competencia de esta Procuraduría Federal que se suscite en los municipios que comprenden la región indicada del Estado de Puebla.

Se solicita a las autoridades civiles y militares, presten oportuno y eficaz auxilio a los inspectores referidos cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

**ATENTAMENTE**  
**SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES**

**ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y los artículos 3 inciso B, fracción I, 40, 41, 43 fracción XXXVI, 45 fracción VII y último párrafo, y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, previa designación realizada por la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera, con oficio de encargo número PFP/1/020/2022 de fecha 28 de julio de 2022, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

C.p. Oficialía de partes  
LANHM/11C





**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROFEPA**  
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



**Oficina de Representación de Protección Ambiental  
de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente  
en el Estado de Puebla  
Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales**

Dirigido a: LIC. ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI  
ENCARGADA DE DESPACHO DE ESTA OFICINA DE  
REPRESENTACIÓN AMBIENTAL EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Memo. No. PFPA/27.3/ 290 / 2022

Fecha de entrega: 18 de Octubre de 2022

LUGAR DE LA COMISIÓN: REGIÓN: SIERRA NORTE DEL ESTADO DE PUEBLA, MUNICIPIO DE  
AQUIXTLA.

En atención a los oficios de comisión números 1771 y 1809 de fecha 10 y 14 de octubre de 2022, mediante el cual se nos comisiona realizar visita diversas actividades en la región de la Sierra norte del estado de Puebla, los días 12,13,14,17 del mes de julio del presente año, informamos a usted lo siguiente:

12/10/22.- Siendo las siete de la mañana, nos trasladamos a la localidad de Chichicaxtla, municipio de Aquixtla, estado de Puebla, específicamente a las instalaciones del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables, ubicado en Cerrada Fam. Rivera, Chichicaxtla, pasando el molino sin número, localidad de Chichicaxtla, municipio de Aquixtla, Estado de Puebla, C.P. 73635, propiedad del C. Humberto Rivera Nava, una vez ubicados en el lugar, nos atendió la **C. Gisela Fernández Romero**, procediendo a solicitar la presencia del titular del centro, informándonos que se encontraba en una reunión en Aquixtla, por lo que nos identificamos y se le explico el motivo de nuestra presencia, solicitando nos atendiera, manifestando que esperaríamos al titular, pero después de un tiempo y después de haberlo consultado con el titular de la autorización, accedió a atendernos provisionalmente hasta que llegara el dueño, por lo que una vez recibida la orden de inspección se procedió a ingresar a las instalaciones de la negociación e iniciar con la visita de inspección, iniciando con la medición y cuantificación de la madera en rollo que se ubicaba en el patio del dicho centro, concluyendo con dichas actividades a las 18:00 horas.

13/10/22.- Siendo las siete de la mañana, nos trasladamos a las instalaciones del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables, ubicado en Cerrada Fam. Rivera, Chichicaxtla, pasando el molino sin número, localidad de Chichicaxtla, municipio de Aquixtla, Estado de Puebla, para continuar con las actividades pendientes realizando la medición y cuantificación de la madera en escuadría ubicada en dicho centro, concluyendo con dichas actividades a las 21:00 horas.

14/10/22.- Por problemas mecánicos de la camioneta, solo se realizaron trabajos de revisión y descripción de la documentación proporcionada por el titular de dicho centro.

17/10/22.- Siendo las siete de la mañana, nos trasladamos a las instalaciones del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables, ubicado en Cerrada Fam. Rivera, Chichicaxtla, pasando el molino sin número, localidad de Chichicaxtla, municipio de Aquixtla, Estado de Puebla, en donde se continuo con las actividades pendientes levantando el acta de inspección NO. 095/22, expediente NO. PFPA/27.3/2C.27.2/00066/22, y como resultados se obtuvo lo siguiente:

No exhibe el total de contratos o cartas de abastecimiento; Parte de la documentación fue autorizada para comercializar madera aserrada de largas y cortas dimensiones y fue utilizada para comercializar productos y subproductos forestales como tarimas y cajas de empaque para fruta; Mala requisición de la documentación; así mismo, al realizar el balance se obtuvo una diferencia para el caso de Pino madera en rollo de cortas dimensiones un volumen de 113.088 m<sup>3</sup>r y para madera en rollo de medidas comerciales un volumen de 128.500 m<sup>3</sup>r, así como para el caso de oyamel un volumen total de 7.821 m<sup>3</sup>r, volúmenes que deberían existir en patio y de los cuales no se justifica su salida, así mismo no se acredita la legal procedencia de 7.4 m<sup>3</sup>r de madera de oyamel con esas dimensiones. Se adjuntan fotografías del centro de almacenamiento inspeccionado.

